Trelew, 02 de octubre de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados “ <PER_1> c/ <PER_2> y Otros s/ Daños y perjuicios” (Expte. N° 536 - Año 2026 CAT) venidos a despacho en virtud del llamado de fecha 15/09/2026.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que la parte demandada interpuso recurso de apelación mediante el escrito digital ID 2458477 (05/08/2026) contra la Sentencia Definitiva N° 241/2026 dictada el 04/08/2026, que fue concedido libremente el día 06/08/2026.

Llegada la causa a esta Alzada, por ID 2517008 presentado 10/09/2026, el Dr. <PER_3> , en representación de la citada en garantía y a su vez, patrocinante de las demandadas, desistió del recurso oportunamente interpuesto.

En ese marco, corresponde hacer lugar a la petición formulada.

En su mérito la sala “3” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I) TENER por desistida a la parte demandada y a la citada en garantía del recurso de apelación interpuesto mediante el ID 2458477 (05/08/2026) contra la Sentencia Definitiva N° 241/2026 dictada el 04/08/2026.

II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUELVANSE.

Suscripta digitalmente por:

Dra. Natalia Isabel SPOTURNO (PRESIDENTA).

Dr. Sergio Rubén LUCERO (JUEZ DE CÁMARA).

REGISTRADA BAJO EL Nº__27__/2026 - SIC- CONSTE.

Dra. María B. MEDINA (SECRETARIA DE REFUERZO).

Documento anonimizado por AymurAI